



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

Artículo 33.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica las siguientes funciones:

- I. Coordinar y vigilar el diagnóstico tratamiento de los padecimientos de alta complejidad diagnóstica de las diferentes especialidades quirúrgicas y la clínica multidisciplinaria, supervisando que los procedimientos se apeguen a la ética médica y método científico, para beneficio de los pacientes que acuden al Hospital.
- II. Coordinar la consulta externa e interconsulta de las diferentes subespecialidades médico quirúrgicas, con el propósito de que se otorguen de manera pronta y oportuna para beneficio de los pacientes.
- III. Coordinar el programa de trasplantes de órganos, tejidos y células por un equipo médico multidisciplinario, con el propósito de detectar y mantener donadores potenciales vivos o cadavéricos, a fin de ofrecer una esperanza de vida a la población infantil y adolescente.
- IV. Supervisar los servicios de anestesia en los procedimientos médico quirúrgicos que lo requieran, con el propósito de brindar seguridad a los pacientes.
- V. Supervisar la vigilancia posoperatoria de los pacientes que egresan de los quirófanos, para su recuperación y traslado a su servicio hospitalario.
- VI. Vigilar la atención de los pacientes con problemas estomatológicos que requieran tratamiento quirúrgico maxilofacial a fin de rehabilitarlos para restituirles la salud bucal.
- VII. Vigilar la atención de los pacientes con dolor agudo, crónico y por cáncer, así como la atención al paciente con enfermedad terminal, con el propósito de que se apliquen correctamente los cuidados paliativos que mejoren la calidad de vida de los mismos.
- VIII. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de asistencia quirúrgica, para formalizar dichos documentos.

Artículo 34.- Corresponde a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico las siguientes funciones:

- I. Supervisar y evaluar los estudios de imagenología a pacientes hospitalizados y ambulatorios para precisar el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la población pediátrica y adolescente.
- II. Vigilar la obtención, el proceso y el almacenamiento de la sangre y sus derivados a fin de que las condiciones sean viables para ser administradas a los pacientes de los servicios que lo requieran colaborando así en la atención médica integral del paciente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

- III. Proporcionar estudios clínicos mediante técnicas y procedimientos de laboratorio, con el propósito de contribuir a precisar el diagnóstico, resolución y tratamiento de los padecimientos de la población infantil y adolescente.
- IV. Determinar las causas de morbilidad a través de la realización de estudios histopatológicos y citogenéticos en el análisis de tejidos y células, que permitan conocer las causas y efectos de las enfermedades pediátricas.
- V. Coordinar los estudios postmortem que incluyan diagnósticos finales de las enfermedades del paciente a fin de proporcionar información genética para su estudio médico.
- VI. Coordinar la prestación de los servicios de evaluación diagnóstica en medicina nuclear molecular, que se proporcionan a la población infantil y adolescente, a fin de determinar los padecimientos congénitos o adquiridos que presentan.

Artículo 35.- Corresponde a la Subdirección de Atención Integral al Paciente las siguientes funciones:

- I. Coordinar las actividades de Enfermería, Trabajo Social y Relaciones Públicas para facilitar el tratamiento médico y mitigar las diferencias culturales de idioma o capacidades diferentes.
- II. Vigilar la atención y cuidados que se proporcionan a los pacientes ambulatorios y hospitalizados realizados por enfermería de acuerdo a sus necesidades a fin de apoyar a su restablecimiento.
- III. Vigilar que se realice oportunamente el estudio socioeconómico a través de la entrevista del trabajador social, con la finalidad de asignar el nivel correcto de cuotas de recuperación que les corresponda.
- IV. Colaborar con el Programa de Referencia y Contra referencia a primer y segundo nivel de atención médica en función al padecimiento, con el fin de cumplir lo establecido en el Programa Nacional de Salud y brindar la atención correspondiente a los pacientes que acuden a la Institución.
- V. Vigilar que se informe al familiar del paciente sobre los trámites y reglamentos necesarios para el ingreso, egreso, hospitalización, visita de los pacientes y la ubicación física de las áreas, con el propósito de orientar al familiar durante la estancia dentro de las instalaciones del Hospital.